



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

**RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N°160 -2021- REGION ANCASH/SRP/G**

Nuevo Chimbote, 14 JUL. 2021

VISTOS: Resolución Gerencial Sub Regional N° 014-2021-REGION ANCASH/SRP/G, MEMORANDUM N° 068-2021 -REGION ANCASH/SRP/SGIMA, Informe N° 195-2021- GRA/SRP/SGIMA/AI y P, Informe N° 441-2021-REGION ANCASH/SRP/SGIMA, Informe N° 812-2021-REGION ANCASH/SRP/SGAyR, Informe N° 617-2021- REGION ANCASH/SRP/SGAyR/AACP, Memorandum N° 291-2021- REGION ANCASH-SRP/AJ, Informe N° 1576-2021-REGION ANACASH/SRP/SGAyR/AACP, Memorandum N° 377-2021-REGION ANCASH/SRP-G, Informe Legal N° 101-2021-REGION ANCASH/SRP/AJ, y/o otros;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 191º y 192º establecen, los Gobiernos Regionales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, la Gerencia Sub Regional Pacífico, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Ancash, que goza de personería jurídica de derecho público responsable de ejecutar las acciones de desarrollo en su respectivo ámbito jurisdiccional en concordancia con los planes regionales. Asimismo, conforme a lo señalado en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, como instancia administrativa depende técnico, normativo, funcional y administrativo del Gobierno Regional de Ancash;

Que, asimismo, los artículos 4º y 5º de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales preceptúan que los gobiernos regionales tienen finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo; de igual manera tienen por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

Que, mediante, Resolución Presidencial N° 0322-2002-CTAR-ANCASH/PRE, de fecha 24 de abril del 2002, se crea la Unidad Ejecutora, a la Gerencia de la Sub Región Pacífico, con sede en la ciudad de Chimbote, de conformidad con lo establecido por el artículo 55º de la Directiva N° 001-2002-ef/76.01, aprobado por Resolución Directoral N° 043-2001EF/76.01, para su evaluación y determinación correspondiente;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2021-GRA-GR, de fecha 04 de enero del 2021, Se resuelve, en el Artículo Quinto: Delegar en el Gerente Regional de la Suo Región





"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Pacifico del Gobierno Regional de Ancash, facultades en materia de contrataciones y Recursos Humanos;

Que, en esta línea Legislativa, el Gobierno Regional de Ancash en uso de sus facultades aprueba la Ordenanza Regional N°005-2013-GR/GR, Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, que en su artículo 1º establecen que la Gerencia Sub Regional Pacifico, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Ancash, que goza de personería jurídica de derecho público, responsable de ejecutar las acciones de desarrollo en su respectivo ámbito jurisdiccional en concordancia con los planes regionales.

Que, el numeral 15.2 del artículo 15º del **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF**, establece que: "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento".

Que, el numeral 6.2 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante **Decreto Supremo N° 344-2018-EF**, en adelante el reglamento, establece que: "Luego de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir en contrataciones".

Que, el numeral 6.3. del artículo 6º del mismo cuerpo legal, establece que: "La Entidad Publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente".

Que, el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N°014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, señala "(...) que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones".

Que, el numeral 7.6.2. de la Directiva, dispone: " Que toda modificación del Plan Anual de Contratación debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones".

Que, el numeral 7.6.3. de la Directiva, señala: "que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
SUB REGION PACIFICO

AV CHIMBOTE N° 1301 ETAPA URB BUENOS AIRES - NUEVO CHIMBOTE  
RUC N° 20420162352



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere".

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 014-2021-REGION ANCASH/SRP/G, de fecha 27 de enero del 2021, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Sub Región Pacífico del Gobierno Regional de Ancash, correspondiente al año fiscal 2021.

Que, con Informe N° 195-2021- GRA/SRP/SGIMA/AEyP, de fecha 07 de mayo del 2021, el Jefe del área de Estudios y Proyectos, solicita al Sub Gerente de Infraestructura y Medio Ambiente la inclusión al Plan Anual de Contrataciones – 2021.

- "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO CANAL INTEGRADOR L1 TOMA 18-CERRO BLANCO, PROGRESIVA 0+000 HASTA EL 5+760 DEL SECTOR HIDRAÚLICO NEPEÑA DEL DISTRITO DE NEPEÑA – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N° 2506875".
- "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL BARRANCO ALTO DEL DISTRITO DE CACERES DEL PERÚ - PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N° 2507888".
- "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL SANTA ROSA DEL DISTRITO DE CACERES DEL PERÚ - PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N° 2507893".
- "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA CIUDAD DE CASMA - ANCASH – SALDO DE OBRA" CON CUI N° 2114642

Que, con Informe N° 812-2021-REGION ANCASH/SRP/SGAyR, de fecha 11 de mayo del 2021, el Jefe de Abastecimiento y Control Patrimonial solicita a la Sub Gerente de Administración y Recursos, la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2021, por motivo de incluir (04) Contrataciones y su convocatoria en el Sistema electrónico de Contrataciones con el Estado – SEACE, conforme al siguiente detalle:





"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

N°	DESCRIPCIÓN	OBJETO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCESO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	VALOR REFERENCIAL
9	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO CANAL INTEGRADOR LT TOMA TB-CERRO BLANCO PROGRESIVA 0+000 HASTA LT 5+760 DEL SECTOR HIDRAULICO NI PEÑA DEL DISTRITO DE NI PEÑA - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N° 2506875 "	CONSULTORIA DE OBRA	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	5. RECURSOS DETERMINADOS	MAYO	S/ 105,700.00
10	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL BARRANCO AL O DEL DISTRITO DE CACERES DEL PERU - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N° 2507888 "	CONSULTORIA DE OBRA	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	5. RECURSOS DETERMINADOS	MAYO	S/ 68,068.00
11	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL SANTA ROSA DEL DISTRITO DE CACERES DEL PERU - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N° 2507893 "	CONSULTORIA DE OBRA	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	5. RECURSOS DETERMINADOS	MAYO	S/ 68,000.00
12	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA CIUDAD DE CASMA - ANCASH - SALDO DE OBRA" CON CUI N° 2114642	CONSULTORIA DE OBRA	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	5. RECURSOS DETERMINADOS	MAYO	S/ 105,000.00

Que, con Informe N° 1576-2021-REGION ANACASH/SRP/SGAyR/AACP, de fecha 13 de julio del 2021, el Jefe de Abastecimiento y Control Patrimonial, solicita al Gerente General de la Sub Región Pacífico, tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2021 por motivo de incluir once (11) contrataciones para su convocatoria en el sistema electrónico de contrataciones del estado – SEACE, conforme al siguiente detalle:





"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

N°	DESCRIPCIÓN	OBJETO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCESO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	VALOR REFERENCIAL
9	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO CANAL INTEGRADOR LT TOMA 18 CERRO BLANCO - PROGRESIVA 0+000 HASTA EL 5+760 DEL SECTOR HIDRAULICO NI PEÑA DEL DISTRITO DE NI PEÑA - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N° 2506875 "	CONSULTORIA DE OBRA	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	5 RECURSOS DETERMINADOS	JULIO	S/ 105,700.00
	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL BARRANCO ALTO DEL DISTRITO DE CACERES DEL PERÚ - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N° 2507888 "	CONSULTORIA DE OBRA	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	5. RECURSOS DETERMINADOS	JULIO	S/ 64,548.36
	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL SANTA ROSA DEL DISTRITO DE CACERES DEL PERÚ - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N° 2507893 "	CONSULTORIA DE OBRA	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	5. RECURSOS DETERMINADOS	JULIO	S/ 64,675.80
	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO - "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA CIUDAD DE CASMA - ANCASH - SALDO DE OBRA" CON CUI N° 2114642	CONSULTORIA DE OBRA	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	5. RECURSOS DETERMINADOS	JULIO	S/ 105,000.00
13	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. N° 1542 EN EL AA.HH. DOS DE JUNIO DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH	SERVICIO	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	5. RECURSOS DETERMINADOS	JULIO	58,300.00



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
SUB REGION PACIFICO

AV. CHIMBOTE N° 1101 ETAPA URB. BUENOS AIRES - NUEVO CHIMBOTE  
RUC: N° 20120162352



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

<p>SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° BRUNA MARQUEZ GONZALES PRADA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH</p>	<p>SERVICIO</p>	<p>ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA</p>	<p>5 RECURSOS DETERMINADOS</p>	<p>JULIO</p>	<p>95,000.00</p>
<p>SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° BRUNA EN EL CENTRO POBLADO EL CASTILLO DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH</p>	<p>SERVICIO</p>	<p>ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA</p>	<p>5 RECURSOS DETERMINADOS</p>	<p>JULIO</p>	<p>18,600.00</p>
<p>SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL PROYECTO DE INVERSION CREACION DE SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN EL CIRCUITO TURISTICO DE LA ISLA BLANCA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH</p>	<p>SERVICIO</p>	<p>ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA</p>	<p>5 RECURSOS DETERMINADOS</p>	<p>JULIO</p>	<p>72,000.00</p>
<p>SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO NARCISO VILLANUEVA MANZO DEL DISTRITO DE CONCHUCOS - PROVINCIA DE PALLASCA - DEPARTAMENTO DE ANCASH</p>	<p>SERVICIO</p>	<p>ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA</p>	<p>5 RECURSOS DETERMINADOS</p>	<p>JULIO</p>	<p>74,500.00</p>
<p>SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL PROYECTO DE INVERSION CREACION DE BYPASS VIAL EN LA INTERSECCION DE LA AV. LOS PESCADORES Y AV. JOSE PARDO DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH</p>	<p>SERVICIO</p>	<p>ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA</p>	<p>5 RECURSOS DETERMINADOS</p>	<p>JULIO</p>	<p>112,000.00</p>
<p>SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL PROYECTO DE INVERSION CREACION DEL PULSTO DE SALUD SANTA ANA COSTA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH</p>	<p>SERVICIO</p>	<p>ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA</p>	<p>5 RECURSOS DETERMINADOS</p>	<p>JULIO</p>	<p>80,000.00</p>

Que, con Memorándum N° 377-2021-REGION ANCASH/SRP-G, de fecha 13 de julio del 2021,





"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

el Gerente de la Sub Región Pacífico, solicita al Jefe de Asesoría Jurídica – SRP, realice el Acto Resolutivo correspondiente para la validación de la inclusión de diferentes procedimientos de selección.

Que, en el Perú, aun cuando el Tribunal Constitucional habría reconocido la vigencia del Principio de Seguridad Jurídica (continente de la Confianza Legítima) y por ende su rango constitucional, como principio inherente al Estado de Derecho y aplicable en lo que respecta a las relaciones de los particulares con el Estado, no contábamos con un conocimiento legal del referido principio en el campo de las relaciones de Derecho Público.

Hoy, con las modificaciones introducidas por el Decreto Legislativo N° 1272, se ha incorporado el numeral 1.15 al artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con el siguiente tenor:

**1.15. Principio de predictibilidad o de confianza legítima.** - La autoridad administrativa brinda a los administrados o sus representantes información veraz, completa y confiable sobre cada procedimiento a su cargo, de modo tal que, en todo momento, el administrado pueda tener una comprensión cierta sobre los requisitos, trámites, duración estimada y resultados posibles que se podrían obtener.

Las actuaciones de la autoridad administrativa son congruentes con las expectativas legítimas de los administrados razonablemente generadas por la práctica y los antecedentes administrativos, salvo que por las razones que se expliciten, por escrito, decida apartarse de ellos.

La protección de la **confianza legítima** "básicamente consiste en que la Administración genera una **confianza** en el ciudadano en el sentido de que va a actuar en determinado sentido lo que condiciona la conducta del ciudadano que entiende (confía) en dicha posición administrativa; por lo que;

Que, la suscripción de la presente resolución, se realiza sobre la base de la presunción de veracidad del contenido de los informes técnicos de las áreas de la Sub Gerencia de Infraestructura y Medio Ambiente (Presidente del Comité de Selección), en el marco del ordenamiento jurídico vigente y las normas internas de la entidad, por las consideraciones expuestas y de conformidad a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Sub Región Pacífico, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 185-2021-GRA/GR de fecha 17 de junio del 2021; con el visto de la Sub Gerencia de Administración y Recursos, Sub Gerencia de Infraestructura y Medio Ambiente, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la TERCERA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) - para el año fiscal 2021, con la finalidad de incluir once (11) Contrataciones para la convocatoria en el sistema electrónico de contrataciones del estado – SEACE.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
SUB REGION PACIFICO

AV. CHIMBOTE N° 1301 ETAPA URB. BUENOS AIRES - NUEVO CHIMBOTE  
RUC. N° 20320162152



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Jefatura de Abastecimiento y Control Patrimonial, se encargue de publicar la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones en el sistema electrónico de contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, bajo responsabilidad.



**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución, a las Sub Gerencias que correspondan, con las formalidades de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
SUB REGION PACIFICO  
  
Cesar Augusto Aguilar Villegas  
GERENTE  
CLAD N° 01104

